



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Renuncia condicionada Prof. Camaño

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Profesor José Ernesto CAMAÑO, DNI N° 13.372.393, Leg. N° 32.329, presenta la renuncia condicionada a un cargo interino de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (110) en la cátedra Filosofía de la Educación y Pedagogía General - Sección Común de esta Facultad,

Y CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Profesor CAMAÑO bajo el imperio del Decreto 8820/62, el cual establece que la misma será condicionada al cobro del beneficio jubilatorio establecido en la Ley 26.508 y que permanecerá en servicio activo hasta que el organismo previsional le notifique en forma definitiva el otorgamiento del beneficio jubilatorio requerido,

Y el tratamiento sobre tablas en la sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia condicionada al Profesor José Ernesto CAMAÑO, DNI N° 13.372.393, Leg. N° 32.329, a un cargo interino de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (110) en la cátedra Filosofía de la Educación y Pedagogía General - Sección Común de esta Facultad, a partir del 31 de octubre de 2024.-

Art. 2°.- Notifíquese, comuníquese y de forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO

DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS VEINTITRES DÍAS
DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO